EX-2024-00003242- -JUSPAMPA-DGA **LICITACIÓN PRIVADA N° 05/24**

NOMBRE /RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE: ..... **CUIT:** .....

Solicito que, en las condiciones y con las especificaciones más abajo detalladas, cotice por la provisión de:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

CUADRO DE COTIZACIÓN				
ITEM	**CANTIDAD**	**DESCRIPCIÓN**	**PRECIO UNITARIO (*)**	**PRECIO TOTAL (*)**
1	**4 un.**	**Baterías de gel libre de mantenimiento 12V-7A** **Medidas: 6,5x15,5x9,5 cm.** **Marca: ……**	$	$
2	**4 un.**	**Baterías de gel libre de mantenimiento 12V-18A** **Medidas: 8x18x17 cm.** **Marca: ……..**	$	$
3	**3 un.**	**Sirenas con luz destelladora para Central GE-EST3** **Marca: ……..**	$	$
			TOTAL DE LA OFERTA $	

(*) Ver Cláusula Particular 3.

1. El oferente **deberá** consignar las marcas en cada uno de los ítems ofertados. En el caso de las baterías, además se deberán respetar las medidas consignadas, ya que estarán ubicadas dentro de los gabinetes de los paneles centrales de cada una.

2. Consultas referidas a especificaciones técnicas del **CUADRO DE COTIZACIÓN:** deberán ser dirigidas a la Secretaría de Mantenimiento, con sede en el Centro Judicial - Avda. Uruguay N°1097, Santa Rosa, (TE.:02954- 451905) en días hábiles judiciales, entre las 07:30 y las 12:30 o a la dirección de correo electrónico: mantenimientosr@juslapampa.gob.ar.

……..
Firma del oferente

CLÁUSULAS GENERALES

1. Normativa aplicable: para toda cuestión no prevista en el presente pliego, regirán las disposiciones del Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial de la Provincia de La Pampa (aprobado por Acuerdo del Superior Tribunal de Justicia N° 3769, modificado por Acuerdo N° 3872) y las del Reglamento de Contrataciones de la Provincia de La Pampa (aprobado por Decreto Acuerdo Nº 470/73 y sus modificatorios).

2. Alcances de la presentación de la oferta: la presentación de la oferta significa por parte del oferente la conformidad y aceptación de las cláusulas que integran el pliego y rigen la presente licitación e implica pleno conocimiento de la reglamentación de las contrataciones del Poder Judicial de la Provincia de La Pampa (Acuerdo Nº 3769, modificado por Acuerdo N° 3872, Decreto Acuerdo Nº 470/73 y sus modificatorios). Todo agregado, modificación, sustitución, alteración, salvedad o cláusula que el oferente consigne en la formulación de su propuesta, será de ningún valor y se tendrá por no escrita, manteniéndose inalterada la regulación normativa antes citada, excepto que se trate de una mejora en las especificaciones y condiciones originalmente establecidas.

3. Cumplimiento Fiscal: Será de aplicación lo previsto en el artículo 4 del Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial de la Provincia de La Pampa (aprobado por Acuerdo del Superior Tribunal de Justicia N° 3769, modificado por Acuerdo N° 3872).

4. Subsanación: Será de aplicación lo previsto en el artículo 10 del Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial de la Provincia de La Pampa (aprobado por Acuerdo del Superior Tribunal de Justicia N° 3769, modificado por Acuerdo N° 3872).
El oferente deberá dar cumplimiento con lo solicitado dentro del plazo otorgado para ello, pudiendo solicitar prórroga, antes del vencimiento del plazo original, por una única vez y por un término idéntico al primeramente otorgado. Vencidos dichos plazos, si no diera cumplimiento a lo solicitado, se considerará que ha desistido de la oferta.

5. Verificación de datos: Será de aplicación lo previsto en el artículo 11 del Reglamento de

Contrataciones del Poder Judicial de la Provincia de La Pampa (aprobado por Acuerdo del Superior Tribunal de Justicia N° 3769, modificado por Acuerdo N° 3872).

6. Contenido de la propuesta: Si el oferente se encuentra inscripto en el **Registro de Proveedores del Poder Judicial de La Pampa**[1] (https://justicia.lapampa.gob.ar/registro-de-proveedores.html), deberá presentar lo detallado en los incs. b), c), d) y e) de la presente Cláusula General; caso contrario deberá presentar todo lo detallado a continuación:

a) Carta de presentación conteniendo: nombre o razón social del oferente, número de C.U.I.T, domicilio comercial, número de teléfono celular, dirección de correo electrónico y nombre de la/s persona/s que -en representación del oferente- oficiarán de contacto con el organismo licitante.

b) "Certificado de Libre Deuda Registrada" expedido por el Registro Provincial de Deudores Alimentarios, dependiente de la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas, sito en 25 de Mayo Nº 383 de la Ciudad de Santa Rosa (Ley Nº 2201 y su Decreto Reglamentario, Nº 219/06), correspondiente al titular de la empresa -si se trata de persona humana- o a sus titulares o de cada uno de los integrantes (titulares y suplentes) del órgano de administración -si se trata de una persona jurídica-. Será considerado que tal exigencia ha sido cumplida si fuera presentada -debidamente completada y suscripta por el titular (si se trata de una persona humana)- la "Autorización" que, como **Anexo "I"**, es adjuntada a este pliego. De igual modo, pero para el caso de personas jurídicas corresponde un **Anexo "I"** por **cada uno** de los titulares o por **cada uno** de los integrantes (**titulares y suplentes**) del órgano de administración.

c) Declaración Jurada respecto de no encontrarse en estado de Concurso Preventivo, Quiebra, o Inhabilitación Judicial, debidamente firmada en formulario que se adjunta como **Anexo "II"**. En el caso de sociedades cuyos socios responden ilimitadamente y de manera solidaria por las deudas contraídas por la sociedad, deberán completar y adjuntar un formulario (**Anexo "II") por cada socio**.

d) Declaración Jurada de inscripción y registración de personería jurídica. Sólo en caso de ser **persona jurídica-** deberá adjuntarse **Declaración Jurada** debidamente firmada, en formulario que como **Anexo "III"** se adjunta**.**

[1] Por consultas comunicarse al WhatsApp (2954) 596183 o escribir al correo electrónico comprasycontrataciones@juslapampa.gob.ar

e) Garantía. La garantía de Oferta (y -cuando corresponda- la de Adjudicación) deberá constituirse en **PESOS**, a la orden del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de La Pampa, en alguna de las formas previstas en el Artículo 39° del Reglamento de Contrataciones (Decreto-Acuerdo N°470/73 y sus modificatorios), a excepción del pagaré a la vista, el cual podrá ser utilizado como garantía en forma exclusiva por los oferentes inscriptos en el Registro de Proveedores de la Provincia de La Pampa, con inscripción activa al momento de la apertura de ofertas.

En el caso de que las garantías se constituyan mediante depósito bancario o transferencia, serán efectuados a la cuenta "Garantía de Licitaciones - N°347/4 - Banco de La Pampa" - CUIT: 30-99907583-1 - CBU: 0930300110100000034746 (adjuntando la pertinente constancia). Si fuera hecha mediante Seguro de Caución, deberá estar contratado con compañía reconocida por la Superintendencia de Seguros de la Nación.

Monto de la garantía de oferta: el 1% (uno por ciento) del valor total de la oferta cotizada. En caso de cotizar con alternativas, la garantía se calculará sobre el mayor valor propuesto.

El incumplimiento de lo previsto en el presente inciso será causal de rechazo de la oferta.

(Téngase presente que -quien resulte adjudicado- deberá constituir garantía de Adjudicación, equivalente al 5 % (cinco por ciento) del valor total de la adjudicación, dentro de los 8 (ocho) días hábiles contados desde la notificación de la adjudicación).

f) A los fines de acreditar identidad y/o representación del oferente, presentar:

1. Si es una persona humana:

1.1 Documento Nacional de Identidad (frente y dorso).

1.2 En caso de representación, deberá acreditarse el carácter invocado acompañando constancia legal del documento que corresponda y documento nacional de identidad (frente y dorso).

2. Si es una persona jurídica y de conformidad a lo declarado en el Anexo "III" del presente:

2.1 Acta de asamblea constitutiva, contrato social o estatuto.

2.2 Último acta de designación de autoridades y distribución de cargos y/o designación de gerente de sociedad de responsabilidad limitada.

2.3 En caso de representación, deberá acreditarse el carácter invocado

acompañando constancia legal del documento que corresponda y documento nacional de identidad (frente y dorso).

7. Consultas referidas a cuestiones administrativas: deberán ser dirigidas al Sector Compras y Contrataciones –Pasaje del Superior Tribunal N°70, Santa Rosa, La Pampa, Te. (02954) 451834 y 451829- en días hábiles, entre las 07:30 y las 12:30 o a la dirección de correo electrónico: comprasycontrataciones@juslapampa.gob.ar.

CLÁUSULAS PARTICULARES

1. Objeto del llamado: Adquisición de baterías y sirenas para las Centrales de Incendio del Centro Judicial, de acuerdo a las especificaciones técnicas antes detalladas.

2. Presentación y apertura de las ofertas: Las ofertas serán presentadas en formato papel y en sobre cerrado en el Sector Compras y Contrataciones (Pasaje del Superior Tribunal N°70, Santa Rosa, La Pampa), hasta el **04/04/24** a las **12:00**, lugar, fecha y hora en que comenzará la apertura de las mismas.

3. Propuesta Económica. Precios cotizados. Los precios cotizados se considerarán finales, es decir, que incluyen **todos** los impuestos y gravámenes correspondientes (nacionales, provinciales y municipales).
Moneda de Cotización: sólo serán aceptadas ofertas expresadas en **pesos.**

4. La **adjudicación** será efectuada **por ítem completo**, por lo tanto **no serán admitidas** ofertas parciales y las cotizaciones deben referirse al total de lo detallado en el renglón.

5. Plazo de mantenimiento de la oferta: 30 (treinta) días hábiles a partir de la fecha de apertura. Si el oferente no manifestara -por medio fehaciente, en forma expresa y con una anticipación no menor de 10 (diez) días hábiles al vencimiento del plazo original- su voluntad de no renovar la oferta, se considerará que la misma ha sido prorrogada, automáticamente, por el término de 7 (siete) días hábiles.

6. Plazo de entrega: Dentro de los 30 (treinta) días hábiles -a contar desde la comunicación de la adjudicación- y con las previsiones del Artículo 73º del Reglamento de Contrataciones (Decreto-Acuerdo N°470/73 y sus modificatorios), deberá ser efectivizada la entrega de los bienes.

7. Lugar de entrega: En la Secretaría de Mantenimiento (Centro Judicial, Avda. Uruguay Nº1097, Santa Rosa, La Pampa), **previa coordinación** con la misma, llamando al TE: (02954) 451905 o a la dirección de correo electrónico: mantenimientosr@juslapampa.gob.ar.

8. Condiciones de pago: Recepción de Conformidad y condiciones para proceder al pago: La Secretaría de Mantenimiento dispondrá de 5 (cinco) días hábiles contados desde la entrega de lo adjudicado -conforme lo previsto en las **Cláusulas Particulares 6** y **7-** para extender constancia de recepción de conformidad y proceder a remitirla al Sector Compras y Contrataciones.

Entrega de Factura por Adjudicado. Por su parte, **el adjudicado deberá** presentar la pertinente factura, remitiéndola a la dirección de correo electrónico comprasycontrataciones@juslapampa.gob.ar si se trata de un comprobante electrónico o presentándola en el Sector Compras y Contrataciones si el comprobante es en formato papel **(las facturas remitidas incumpliendo el procedimiento antes indicado se tendrán por no presentadas)**.

Cancelación. Condiciones Plazos: Para proceder al pago deberá contarse con la recepción de conformidad referida en el primer párrafo y la pertinente factura debidamente conformada (Cláusula Particular **9**). Cumplidas ambas condiciones, la cancelación de la factura deberá efectuarse en el plazo de 12 (doce) días hábiles.

Cuenta Bancaria informada. Teniendo en cuenta que el interdepósito bancario es el **único procedimiento de pago** que, para estos casos, utiliza la Tesorería del Poder Judicial, quien resulte adjudicado **deberá** tener informada ante la Administración Pública de la Provincia de La Pampa una cuenta bancaria. En caso de tener que informar una cuenta ingresar al siguiente link:
https://contaduriageneral.lapampa.gob.ar/images/Archivos/Proveedores/Empresas/Archivos-Word-Formularios/FORMULARIO_ALTA_BASE_DE_DATOS_ACREEDORES.pdf.

El Poder Judicial no se responsabiliza por los inconvenientes y/o retrasos que puedan producirse en caso de que el contratado no dé oportuno cumplimiento con el requisito antes indicado.

9. Facturación: Quien resulte adjudicado está **obligado**, a fin de que proceda el pago conforme lo previsto en la Cláusula Particular **8**, a presentar factura -en **pesos**-.

10. Penalidades: en caso de incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente como así de las asumidas en la oferta, serán de aplicación las penalidades previstas en el Capítulo XIII del Reglamento de Contrataciones (Decreto-Acuerdo N°470/73 y sus modificatorios).

"COMPRE PRODUCTO PAMPEANO Y AL PROVEEDOR PAMPEANO"

Prorrogada por la Ley Nº 2294, se encuentra en vigencia la Ley Nº 1863, en cuyo Artículo 6º (a continuación transcripto) son establecidos beneficios para productos y para proveedores pampeanos.

Artículo 6º. En las contrataciones que se lleven a cabo, la preferencia se materializará a través de:

a) Cuando se trate de productos pampeanos de acuerdo a lo definido en el Artículo 3º, se adjudicará cuando el precio de los mismos no supere en un cinco por ciento (5%) en más al de la oferta más conveniente, ante especificaciones semejantes de calidad o finalidad de uso.

b) Cuando el precio del proveedor pampeano no supere en un dos por ciento (2%) en más, al de la oferta más conveniente, ante especificaciones semejantes de calidad o finalidad de uso y ésta corresponda a un proveedor no definido como pampeano."

Los interesados deberán inscribirse en el respectivo Registro (Departamento Compras y Suministros - Tercer Piso - Centro Cívico - Santa Rosa - La Pampa - T.E. (02954) 452793 y 452794

……..
Firma del oferente

CARTA DE PRESENTACIÓN

Cláusula General 6 a)

Nombre o Razón Social del oferente: .....

Número de CUIT :.....

Domicilio Comercial: .....

Número de teléfono: .....

Dirección de correo electrónico: .....

Nombre de la/s persona/s que -en representación del oferente- oficiarán de contacto con el organismo licitante: .....

……..
Firma del oferente

NOMBRE /RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE: ..... **CUIT:** .....

ANEXO "I"

Cláusula General 6. b)

AUTORIZACION

Autorizo al Poder Judicial de la Provincia de La Pampa, y a toda persona que éste designe, a solicitar información al **Registro de Deudores Alimentarios**, dependiente de la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas, con asiento en la Ciudad de Santa Rosa, creado por Ley Nº 2201. A tal fin, mis datos personales son:

Apellido: ……

Nombres: ……

Tipo y Número de Documento de Identidad: ……

Nacionalidad: ……

Domicilio: ……

…….....
firma y aclaración **(*)**

(*) Es obligatorio que consten <u>aquí</u> firma y aclaración de aquel cuyos datos han sido consignados, a fin de validar el ANEXO "I".

Si el proponente fuera una **persona jurídica**, con la oferta deberá adjuntar "Certificado de Libre Deuda Registrada" o "Autorización" (Anexo "I") con respecto a cada uno de los titulares o **a cada uno** de los integrantes (titulares y suplentes) del órgano de administración**,** dejando acreditada **la actual** composición del mismo.

……..
Firma del oferente

NOMBRE /RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE: ..... **CUIT:** .....

ANEXO "II"
Cláusula General 6. c)
DECLARACION JURADA

Declaro, bajo juramento, que no me encuentro (si se trata de persona humana o de sociedades cuyos socios responden ilimitadamente y de manera solidaria por las deudas contraídas por la sociedad) / que la firma "……" no se encuentra (tachar lo que no corresponda) en estados de Concurso Preventivo o Quiebra ni Inhabilitado Judicialmente.

.....……
firma y aclaración **(*)**

(*) Para **validar** la Declaración Jurada, además de la firma, **DEBERÁ** aclararse con **NOMBRE COMPLETO** del firmante (consignando **todos** sus nombres y apellidos).

……..
Firma del oferente

NOMBRE /RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE: ..... **CUIT:** .....

ANEXO "III"

Cláusula General 6. d)

(sólo para ser completado si se trata de una persona jurídica)

DECLARACION JURADA

Declaro, bajo juramento, que la persona jurídica "……" CUIT…… se encuentra inscripta en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio (u organismo oficial correspondiente según el distrito/área/territorio al que pertenezca) cuyos datos se detallan a continuación: Nº Matrícula/Inscripción: ……., Jurisdicción: ……., Organismo/Delegación: ……., Localidad: ……., correo electrónico del Organismo/Delegación: …… (optativo). Asimismo que, a la fecha, la inscripción se encuentra vigente y no ha iniciado trámites tendientes a su disolución, liquidación, fusión y/o escisión.

……
firma y aclaración **(*)**

(*) Para **validar** la Declaración Jurada, además de la firma, **DEBERÁ** aclararse con **NOMBRE COMPLETO** del firmante (consignando **todos** sus nombres y apellidos).

……..
Firma del oferente

EX-2024-00003242- -JUSPAMPA-DGA **LICITACIÓN PRIVADA N° 05/24**

NOMBRE /RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE: ..... **CUIT:** .....

PAGARÉ (GARANTÍA DE OFERTA)

Cláusula General 6. e)

(para ser usado -sólo- por quien tenga activa su inscripción en el Registro de Proveedores de la Pcia. de La Pampa)

Por $..... Santa Rosa, 04 de abril de 2024.-

A la vista, pagaré al Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de La Pampa, o a su orden, la suma de pesos....., importe de la garantía de oferta presentada a mi entera satisfacción y en un todo de acuerdo con lo establecido en el pliego de bases y condiciones de la **Licitación Privada Nº 05/24**, tramitada en el **EX-2024-00003242- -JUSPAMPA-DGA**.

(*) firma: .....

(*) aclaración: .....

(*) domicilio: .....

(*) Es obligatorio que consten: firma, aclaración y domicilio a fin de validar el "PAGARÉ".

Notas: 1) El pagaré debe ser firmado **-únicamente-** por el titular o, en su caso, por quien esté autorizado para hacerlo en su nombre o -en caso de ser una persona jurídica- por quien la represente; situación que debe ser debidamente acreditada.

2) El uso del **pagaré no rige** para las firmas **no inscriptas** en el Registro de Proveedores de la Provincia (art. 44° del Reglamento de Contrataciones de la Provincia de La Pampa).

……..
Firma del oferente

Poder Judicial de la Provincia de La Pampa
2024

Pliego
Hoja Adicional de Firmas

Número: PLIEG-2024-00013573-JUSPAMPA-DTCC#SEF

SANTA ROSA, LA PAMPA
Miércoles 20 de Marzo de 2024

Referencia: Pliego Definitivo Lic. Privada N° 05/24, peticion desde Expediente Electrónico EX-2024-00003242- -JUSPAMPA-DGA

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 12 pagina/s.

Digitally signed by GDE Poder Judicial de la Provincia de La Pampa
Date: 2024.03.20 09:53:21 -03:00

Raúl Valor
Administrativo
Compras y Contrataciones
Superior Tribunal de Justicia

Digitally signed by GDE Poder Judicial de la Provincia de La Pampa
Date: 2024.03.20 09:53:23 -03:00